CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 02/2022 AL CONTRATO MAG N° 104/2021

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2021
"SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS" - ID N° 396.406

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con **RUC N° 80000482-5,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **GRAFICA MONARCA S.R.L** con **RUC N° 80013965-8,** domiciliada en Teniente Fariña 813 C/ Tacuary, representado para este acto por la **Sra. GISELA FABIANA PICCARDO SILVA C.I N° 2.353.218,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS - ID N° 396.406**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

En fecha 07 de Diciembre de 2021, fue suscrito el CONTRATO MAG N° 104/2019 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L,** en el marco del llamado: **CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2021 "SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS", ID N° 396.406,** adjudicado por Resolución Ministerial N° 1803 de fecha 24 de noviembre de 2021. El Convenio Modificatorio MAG N° 02/2022 ha sido resuelto por Resolución Ministerial N° 710 de fecha 10 de mayo de 2022, ambos instrumentos legales aprobados por la máxima autoridad institucional.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el presente CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2021, se encuentran regulado por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

CLAUSULA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación de vigencia del Contrato, desde el 01 de Enero de 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 12 días del mes de mayo de 2022

Sra. GISELA FABIANA PICCARDO SILVA
PROVEEDOR

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Certificado Nº: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015